

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

59

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 438 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 217

En Alcalá de Henares, a 3 de julio de 2012.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato número 438 de 2012, seguidos por hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; doña Carmen Gutiérrez López y “Zara”, como denunciante, y don Inocencio Ndongo Bico, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Inocencio Ndongo Bico, como autor de dos faltas de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de 6 euros, por cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a “Zara” en la cantidad de 269,80 euros y a “Cortefiel” en la cantidad de 59,99 euros en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Inocencio Ndongo Bico, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 30 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/29.773/12)